

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**8597 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2016 sobre convocatoria para la concesión de subvención para organizar y llevar a cabo junto con la Concejalía de Deporte y Salud el programa de deporte escolar para el año 2016.**

BDNS(Identif.):319580

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

**Primero: Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención las asociaciones y entidades radicadas en el término municipal de Molina de Segura, que participen de forma efectiva en el Programa de Deporte Escolar 2016 de la Concejalía de Deporte y Salud de acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

**Segundo: Objeto.**

La presente convocatoria tiene objeto subvencionar gastos para organizar y llevar a cabo junto a la Concejalía de Deporte y Salud el programa de Deporte Escolar para el año 2016 del Municipio de Molina de Segura que promocionen los medios necesarios para que los niños y niñas de nuestro municipio puedan participar en dicho programa, de acuerdo con las Bases reguladoras.

**Tercero: Bases Reguladoras.**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2005 y publicadas en el BORM nº 91 de 22 de abril de 2005.

**Cuarto: Cuantía.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 03.3400.4860300 "PROGRAMA SALUD Y DEPORTE", del presupuesto de gastos del año 2015 prorrogado a 2016, por un importe máximo de 12.000.- €

**Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.**

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.**

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.**

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

**Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la secretaría de la Concejalía de Deportes del mencionado Ayuntamiento o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

**Noveno: Documentación.**

Será requisito imprescindible para la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas y para la concesión de las mismas, la aportación de la documentación detallada en el texto completo de la convocatoria.

**Décimo: Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura, los preceptores de subvenciones estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión, así como una relación detallada de los gastos a los que se aplica la subvención concedida, extracto de la misma, que se publicará en la Web municipal, según modelo oficial, así como facturas y demás documentos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación.

Las facturas justificativas de la subvención se presentaran en documento original justificativo de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.

**Undécimo. Otros datos.**

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 20 de octubre de 2016.—Esther Clavero Mira.